

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECPLAN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
YAER/KNJC/MITE/MARR/JEAM/IAGG/iagg

VISTOS:

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N.º 250, De 2004, Del Ministerio De Hacienda.
3. Memorándum N° 78 de fecha 30.06.2025 del Encargado de Movilización solicitando la contratación del Convenio de Suministro de Vehículos Livianos.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 989, 990 y 991.
5. Bases Administrativas.
6. Bases Técnicas.
7. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de llamar a propuesta publica la adquisición del Convenio de Suministro de Vehículos Livianos.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, éste no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra de servicios se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria N° 215.22.03.001.001.006, Lubricantes (4758-86-PC25); N° 215.22.06.002.001.001, N° 215.22.04.011.001.001, Repuestos y accesorios para mantención de vehículos (4758-118-PC25) y Mantenimiento y Reparación de Vehículos (4758-119-PC25).

DECRETO EXENTO N.º 2478

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **"CONVENIO SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Encargado de Movilización** y la **Directora de Gestión de Personas**, o sus subrogantes respectivos.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Encargado de Movilización.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c
- Departamento de Adquisiciones.
- Alcaldía.